

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria simultáneamente y serán juzgados por el mismo Tribunal.

Quinto.-Los interesados podrán realizar las pruebas de aptitud en Madrid, Barcelona o las Palmas de Gran Canaria, haciéndolo constar previamente en la instancia. De no pronunciarse expresamente por las otras ciudades, se entenderá que desean examinarse en Madrid. Los que hubieren presentado su solicitud antes de publicarse la presente convocatoria, si desean examinarse en Barcelona o en Las Palmas, deberán comunicarlo a la mayor brevedad posible.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Director general, Pedro Fernández-Rasaña de la Gándara.

23048

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	159,500	159,900
1 dólar canadiense	116,164	116,455
1 franco francés	20,172	20,222
1 libra esterlina	228,708	229,280
1 libra irlandesa	190,156	190,632
1 franco suizo	74,735	74,923
100 francos belgas	304,013	304,774
1 marco alemán	61,495	61,649
100 liras italianas	9,107	9,129
1 florin holandés	54,528	54,665
1 corona sueca	20,434	20,486
1 corona danesa	16,983	17,025
1 corona noruega	20,402	20,453
1 marco finlandés	28,610	28,682
100 chelines austriacos	874,933	877,124
100 escudos portugueses	98,305	98,551
100 yens japoneses	78,436	78,633
1 dólar australiano	106,307	106,573

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23049** ORDEN de 8 de octubre de 1985 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines: Paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques al panel de yeso macizo de 600 x 400 x 60 milímetros, fabricado por «Seronye, Sociedad Limitada», en su fábrica de Serón (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de octubre de 1985.

SAENZ COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Edificación.

23050

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», para la construcción de dos silos metálicos de 1.500 toneladas cada uno, con destino a la recepción, almacenamiento y distribución de cemento a granel y ensacado, con una ocupación de superficie de 700 metros cuadrados en el muelle Nordeste III de la zona de servicio del puerto de Melilla.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 25 de septiembre de 1985, una autorización a «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Melilla.

Zona de servicio del puerto de Melilla.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Destino: Construcción de dos silos metálicos de 1.500 toneladas cada uno, con destino a la recepción almacenamiento y distribución de cemento a granel y ensacado, con una ocupación de superficie de 700 metros cuadrados en el muelle Nordeste III.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1985.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

23051

RESOLUCION de 16 de octubre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización concedida al Ayuntamiento de Ceuta, por Orden de 16 de octubre de 1985, para cambiar el destino de la concesión otorgada por Orden de 29 de enero de 1974 en terrenos de dominio público marítimo, de la playa de La Almadraba, término municipal de Ceuta, destinándola a polidportivo cubierto.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 16 de octubre de 1985, una autorización al ayuntamiento de Ceuta, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ceuta.

Destino: Cambio de destino de la concesión otorgada por Orden de 29 de enero de 1974, para estación de autobuses, para dedicarla a polidportivo cubierto.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años, prorrogables por períodos de cinco años, hasta un máximo de cincuenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

23052

RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación a las indemnizaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Presidente de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca) los siguientes días y horas:

Día 19 de noviembre de 1985, a las once de la mañana: Propietarios números 1 al 35, inclusive.

Día 20 de noviembre de 1985, a las diez de la mañana: Propietarios números 36 al 75, inclusive.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda a la firma de las actas de acuerdos amistosos de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-15.406-E (76850).

**RELACION PREVIA DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS EXPROPIACIONES MOTIVADAS POR LAS OBRAS DEL CANAL DEL CINCA. PLAN COORDINADO. DESAGUES DEL SECTOR XXXI-1.º Y 2.º D-XXXI-1.º-1, D-XXXI-1.º-1-1, D-XXXI-1.º-1-1-1, D-XXXI-1.º-1-1-2, D-XXXI-1.º-1-2-1, D-XXXI-1.º-1-3, D-XXXI-1.º-2, D-XXXI-1.º-3, D-XXXI-1.º-3-1, D-XXXI-1.º-3-1-1, D-XXXI-1.º-3-1-3, D-XXXI-1.º-3-1-5, D-XXXI-1.º-4, D-XXXI-1.º-15, D-XXXI-1.º-21, D-XXXI-1.º-23, D-XXXI-1.º-24, DC-XXXI-1.º-XXXI-2.º, D-XXXI-2.º-2, D-XXXI-2.º-4-2, D-XXXI-4-2-1, DC-XXXI-2.º-XXXII. EXPEDIENTE NUMERO 4. OCUPACION TEMPORAL. TERMINO MUNICIPAL DE SARINENA (HUESCA)**

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.	
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio.	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.	Otros derechos habientes. Arrendatarios, etc.
1	REGARO HILLAN, Alberto	1		Almuniá Altas	1,0772	trigo	Ocupación temporal	
		95		"	0,8230	cebada		
		102		Las Fitas	0,1200	rastrajo		
2	MAZQUE DEBAS, Jesús	2		Almuniá Altas	a)0,2460 b)0,3000	cebada. frigo		
3	OTA VITALES, Santiago	3		Almuniá Altas	0,5600	trigo		
4	TORRES ALTURIAC, Juan José	4		"	0,9000	rastrajo		
5	PARALEZ BASOLS, Hermanos	5		"	a)0,6425 b)0,2375 c)0,2175	rastrajo alfalfa rastrajo		
		7		"	0,4520	cebada		
		20		"	0,9460	cebada		
		35		"	0,8175	cebada		
		37		"	0,0938	rastrajo		
6	NUÑO, Manuel	6		"	0,0960	cebada		
7	MOGUES TOMAS, Manuel	8		"	0,4926	cebada		
		33		"	0,1460	cebada & cebada		
		41		"	0,0590	"		
8	BARRIBAS CLAVERIA, José	9		"	a)0,1300 b)0,7255	inculto cebada		
		16		"	0,2545	inculto		
		28		"	0,1400	cebada		
		54		"	0,8386	rastrajo		
9	MARTINEZ GARGO, Hermanos	10		"	0,1680	cebada		
		13		"	0,4262	inculto		
		33		"	0,0572	inculto		
10	CASASNOVAS, Rosario	11		"	0,5140	rastrajo		
		15		"	0,1725	inculto		
		29		"	0,1580	cebada		
11	CALVETE GIRAL, Manuel	12		"	0,3560	cebada		
12	CASASNOVAS, Rosario; BARRIBAS CLAVERIA José y Antonio	14		"	0,5846	erial pastos		
13	ROYO MOGUES, Antonio	17		"	0,3744	cebada		
		30		"	0,1008	cebada		
		106		"	0,1760	erial pastos		
14	BRUNED VITALES, Sebastián	18		"	0,3780	inculto		
		45		"	0,4094	inculto		
		145		"	a)0,1240 b)0,6390	cebada barbecho		
15	RODRIGO MOGUES, Fernando	19		"	0,4150	inculto		
		104		"	0,5686	cebada		
		146		"	a)0,3200 b)2,7036	cebada rastrajo		
16	RIPOLL, Jesús	21		"	0,9322	cebada		
17	LACOMA VAL, Juan	22		"	1,4820	cebada		
		77		Almuniá Bajas	0,3200	erial pastos		
		78		"	0,2409	barbecho		
		82		"	0,1100	barbecho		
		83		"	0,2380	barbecho		
18	ROYO VAL, Hermanos	23		Almuniá Altas	0,3272	cebada		
19	PARALEZ HILLERA, Anunciación	147		"	a)1,2700 b)0,1580	barbecho cebada		
		74		"	0,8060	cebada		
20	MUR ALCUBIERRE, José Mur	72		"	1,1840	inculto		
		25		"	0,2520	cebada		
		31		"	0,0180	cebada		
21	PARALEZ HILLERA, Pilar	143		"	0,4780	cebada		
		26		"	0,0640	cebada		
22	NOVELLON BALLARIN, Mariano	27		"	0,1080	alfalfa		
		56		"	a)0,1420 b)0,2136	sorgo sarril		
		97		"	1,2502	cebada		
		98		Las Fitas	0,6948	rastrajo		
23	INSTITUTO REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	34		Almuniá Altas	0,2231	inculto		

PROPietARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS					OBSERVACIONES.
Nº de finca y nombre del titular	Nº en el padr. Catastral	Referencia Catastral	Situación	Superficie a cubrir	Clase o cultivo	Expropiación	Otros derechos inscritos
23 INSCRITO HERONIA y DESDOLLO AGRAPIO	129		Almuntias Altas	1,7825	inculto		
24 CONTE NOVELLON, Mariana	36		"	0,5405	pastorjo		
25 TUPPES EDUARDO, HERMINIO	38		"	1,0420	cebada		
	43		"	al0,4420	trigo		
			"	al0,6700	alfalfa		
			"	al0,3600	pastorjo		
			"	al0,7200	trigo		
26 CLAVERIA LIZSMA, Isidoro	40		"	0,0960	trigo		
27 CARPI MIA, José	42		"	0,4100	pastorjo		
28 BARBIANAS CLAVERIA, José	44		"	0,5406	barbecho		
	46		"	al0,1224	barbecho		
			"	al0,0616	barbecho		
	94		"	0,1689	pastorjo		
	100		"	0,6443	cebada		
29 OLIVAN TELLA, Pablo			"	0,7380	maiz		
30 BARECHE ESCOBERO, ANGEL	47		"	0,4184	barbecho		
31 MIALTA ROBINA, HERMINIO	48		"	0,2800	barbecho		
32 MONTIPE, Roberto (FAMILIA LAMARVAL)	50		"	0,1000	inculto		
	52		"	0,0000	barbecho		
	108		"	0,1700	pastorjo		
	110		"	0,0000	pastorjo		
	51		"	0,3190	maiz		
33 LAC, Isaac	53		Almuntias Altas	0,2248	barbecho		
34 COBBA PALACIN, MARIANO	89		Almuntias Altas	0,6640	barbecho		
	118		Almuntias Altas	0,2600	barbecho		
35 CASACOLA ALBERTO, Antonia	54		Almuntias Altas	0,0540	erbal pastoreo		
	69		Almuntias Altas	0,0300	barbecho		
36 LATONIS ALBAJAN, Pedro	56		"	1,2800	barbecho		
37 MIERVA VICENTE, Jesús	59		"	1,1160	pastorjo		
38 MONSERRAT RECORDY, Francisco	60		"	al11,1244	pastorjo		
	91		"	al0,7700	enclavado		
			"	al0,6440	barbecho		
39 COLUEN, Jesús	61		"	0,2280	trigo		
	68		"	0,3690	pastorjo		
	90		"	1,1248	barbecho		
	117		"	0,9650	pastorjo		
40 ELIA, Francisco	62		"	al0,1180	cebada		
			"	al2,9367	alfalfa		
			"	al0,6400	trigo		
	119		"	al0,1850	barbecho		
			"	al0,2800	alfalfa		
			"	al4,6970	remol		
41 MONTESA, José María	63		"	0,2536	maiz		
	64		"	0,4514	pastorjo		
	79		"	0,1280	erbal pastoreo		
	81		"	0,2404	barbecho		
	86		"	0,1360	barbecho		
	114		"	0,6740	pastorjo		
	115		Almuntias Altas	0,1180	pastorjo		
	122		"	0,2140	trigo		
	130		Almuntias Altas	al0,7400	cebada		
			"	al0,1540	barbecho		
			"	al0,2840	cebada		
			"	al0,2000	trigo		
			"	0,3300	maiz		
42 TIERRA CALZAVUD, Antonio (Viuda de)	65		"	0,3300	pastorjo		
43 BLANCO CALVETE, Antonio	66		"	1,1771	pastorjo		
	73		"	0,1496	pastorjo		
44 REGANO MILEAN, Félix	67		"	1,2038	barbecho		
	75		"	0,3576	barbecho		
	87		"	0,2060	barbecho		
45 GIMENEZ ONCIS, Manuel	70		"	0,3324	barbecho		
	72		"	0,1426	barbecho		
46 MILLERA BUISAN, Angel	74		"	0,0862	barbecho		
47 ZONTE CASANA, Mateo	74		"	0,2636	barbecho		
48 CASAS BUISAN, José	75		"	0,5361	barbecho		
49 GARCIA ROYO, José	80		"	0,5941	barbecho		
50 CASAS VITALEZ, José	121		"	0,2160	barbecho		
51 PASQUIS TEMA, Herminio	92		"	0,2180	pastorjo		
52 BALAZOR, Bernardino	93		"	1,5913	pastorjo		
	121		"	al1,5627	barbecho		
	132		"	1,6680	pastorjo		
			"	1,6680	cebada		

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS					OBSERVACIONES.	
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio	Nº en inspte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie e ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.	Otros derechos/privilegios. Arrendamiento, etc.
52	BALADIER, Bernardino	138		Almuniá Bajos	0,0992	sorgo	Ocupación temporal	
		141		"	0,7450	pastorjo	"	
53	ALMETO HERNANDEZ, Jesús	96		Almuniá Altas	0,2230	cebada	"	
54	SOLANAS MURILLO, Mariano	99		Las Fitas	1,9348	pastorjo	"	
		101		"	1,4262	pastorjo	"	
		103		"	0,2336	pastorjo	"	
55	HERNANDEZ SANABER, Hermenegildo	105		"	1,2424	cebada	"	
56	CANDELA CASTAÑO, Benito SALAMANCA	100-81		El Relinco	0,0414	cebada	"	
57	LAZARO, José	107		Almuniá Altas	0,4120	inculto	"	
		107		"	0,0000	inculto	"	
		147		"	0,4111	inculto	"	
58	NAVAL, Lorenzo	111		"	0,0409	pastorjo	"	
59	ASIN BLANCO, Miguel	112		"	0,1560	barbecho	"	
60	AMORO CRUSTAN, Rafael	113		"	0,1770	barbecho	"	
61	BOYELLON LOSMEDOS, Benito	116		Almuniá Bajos	0,7620	arroz pastos	"	
62	TIENZ CALATAYUD, Antonio	120		"	0,0136	"	"	
63	GRANON, Basilio	124		Almuniá Altas	0,1060	inculto	"	
64	GRANON BARRERAS, Jorge	125		"	0,1180	maiz	"	
65	MUR ALGUBIERRE, Ernesto	126		"	0,4410	pastorjo	"	
		144		"	a) 0,0340 b) 0,6160	barbecho cebada	"	
66	TIENZ NOGUES, Manuel	127		"	0,2360	cebada	"	
67	MONTESA, Enrique	128		"	a) 0,9550 b) 0,7125	pastorjo cebada	"	
68	LOSCERTALES Castellorote	131		Almuniá Bajos	0,2780	cebada	"	
		137		"	0,2820	cebada	"	
		140		"	0,5420	barbecho	"	
69	CALLIZO BARRA, José	133		"	a) 0,4890 b) 0,4200	inculto cebada	"	
70	BORRAJO MILLERA, Miguel	134		"	0,9060	cebada	"	
71	CALLER OLIVAN, José	135		"	0,2390	cebada	"	
72	BENEDI, Angel	136		"	0,1820	inculto	"	
73	POSAC SOLANAS, Manuel	148		"	0,1925	barbecho	"	
74	CRUSTAN ABADIAS, Mariano	149		Almuniá Altas	1,0356	pastorjo	"	
		151		"	1,4630	barbecho	"	
75	MERIN, José María	150		"	1,0635	inculto	"	

**23053** *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1985 por el que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 137 expedientes y subvenciones por importe de 1.639.002.000 pesetas para una inversión generada de 8.878.997.000 pesetas y la creación de 1.659 puestos de trabajo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril de 1985, páginas 10550 a 10558, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en la provincia de Almería y en el expediente AL/278/AA se reseña como Empresa: «Cooperativa Cabason», y debe decir: «Cooperativa Cabasc».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, en la provincia de Albacete y en el expediente AB/14/CM, se reseña como Empresa: «Aparado Fesemar, S. L.», y debe decir: «Aparados Fesemar, S. L.».

En la provincia de Cuenca y en el expediente CU/15/CM se reseña como Empresa: «Alberto López Mota y Francisco Cabanilla Serrano», y debe decir: «Alberto López Mota y Francisco Cabanillas Serrano».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en la provincia de Badajoz y en el expediente BA/725/AE, se consigna como Empresa: «Pedro Lalabres Garzón», y debe decir: «Pedro Calabres Garzón».

En la misma provincia y en el expediente BA/728/AE se relaciona como Empresa: «Alimentos Españoles, S. A.» (a constituir), y debe decir: «Alimentos Españoles, Sociedad Agraria de Transformación, ALSAT».

En el anexo III, en la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura y en el expediente CC/596/AE a nombre de «José María Gallego Alemán», dice: «Se acepta la renuncia de 431.200 pesetas de subvención», y debe decir: «Se acepta la renuncia a 431.200 pesetas de subvención».

**23054** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984 por el que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, mediante la aprobación de 444 expedientes y subvenciones por importe de 3.942.505.000 pesetas para una inversión generada de 26.163.729.000 pesetas y la creación de 4.976 puestos de trabajo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1984, páginas 37616 a 37632, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II y en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, provincia de La Coruña, y en el expediente AG/2036, se reseña como Empresa: «Crustáceos y Mariscos, Sociedad Anónima», y debe decir: «Crustáceos y Moluscos, Sociedad Anónima».